

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11688 ACUERDO de 27 de junio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena la publicación del Acuerdo de 22 de junio de 2006, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por acuerdo del Pleno de 13 de octubre de 2005.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en reunión celebrada el 27 de junio de 2006, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de 22 de junio de 2006, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión 9 plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, aprobando la relación de aspirantes que han superado el dictamen al que se refiere el artículo 313.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y son convocados a la entrevista de acreditación de méritos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, dentro del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 2006.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

ANEXO

Acuerdo de 22 de junio de 2006, del Tribunal calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen y se convoca a los mismos a la entrevista de acreditación de méritos

De conformidad con lo establecido en la base primera, apartados «G.2» y «G.3», del acuerdo de 13 de octubre de 2005, por el que se aprobaron las normas que rigen el proceso selectivo, el Tribunal en su sesión de 22 de junio de 2006, ha acordado:

Primero.–Hacer pública la relación de aspirantes, que seguidamente se inserta, que han superado el dictamen, al haber obtenido la valoración de al menos, 5,00 puntos, determinada en la base primera «G.2.6» de la convocatoria:

Apellidos y nombre	DNI	Val.
Caride Iranzo, José Luis	25.149.838	5,00
Díaz Bordallo, Gregoria	5.636.473	7,00
Guillén Vázquez, Margarita	35.294.959	6,00
Huerta Manzano, Carmen	794.377	5,50
Jaén Vallejo, Manuel	51.052.379	8,00
Madroñero Sobrino, Antonio	27.075.133	5,00
Prados Frutos, Eduardo Javier	1.897.441	6,00
Sánchez García, María Isabel	9.760.507	6,00
Silva Castaño, María Luisa	5.260.732	5,50

Segundo.–Convocar a los aspirantes incluidos en la relación anterior, el día 12 julio, a las 16:30 horas, en la sala 227 del Tribunal Supremo, calle del Marqués de la Ensenada, 1, en Madrid, para llevar a cabo la entrevista de acreditación de méritos prevista en el artículo 313.7 de la LOPJ. Quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan, salvo que con anterioridad al acto justifiquen la causa de la incomparecencia, o de no poder hacerlo lo acrediten sin demora, cuya circunstancia será apreciada por el Tribunal, el cual, en el caso de estimarla, convocará al opositor en cuanto sea posible hacerlo.

Madrid, 22 de junio de 2006.–El Presidente del Tribunal calificador, Enrique Bacigalupo Zapater.

MINISTERIO DE DEFENSA

11689 ORDEN DEF/2070/2006, de 15 de junio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución Española; 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, así como la orden APU/526/2006, de 7 de marzo,

por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Bases de la Convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—Podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos de grupo, titulación y capacitación, que se indican, para cada puesto de trabajo, en el anexo I.

Las claves de adscripción que figuran en el anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Con carácter excepcional, la anterior limitación no afectará a los funcionarios de Cuerpos o Escalas de Investigación que en el momento de la publicación de la convocatoria estén adscritos o prestando servicios en el Ministerio de Defensa u otros Organismos Autónomos dependientes del mismo, en puestos de naturaleza similar a los convocados, y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

La referencia al sector sanitario que recoge la clave EX11, no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado por el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración del Estado a la fecha de aprobación de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (30 de enero de 2004).

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, en el departamento Ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o de Libre Designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2.a) Los funcionarios en servicio activo en destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en Comisión de Servicios, están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

b) Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

c) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el presente con-

curso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento a que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (B.O.E. n.º 311, de 28 de diciembre), la adjudicación de alguna de las vacantes que pudiera recaer en funcionarios que prestan servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que pertenecen a Especialidades o Escalas adscritas a ella queda condicionada a la autorización previa de dicho Organismo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales, con derecho a reserva de puesto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1 de esta base.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

8. Los funcionarios en situación de excedencia incentivada prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

9. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

10. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso y que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio. En caso contrario se entenderá anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario, así como documento justificativo de la convivencia familiar.

11. A los funcionarios de este Departamento les será aplicable, en todo aquello que afecte a las convocatorias de concursos, lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el plan de empleo operativo para el personal civil funcionario del Ministerio de Defensa en caso de reestructuraciones de centros y establecimientos.

Méritos

Tercera.—a valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de 3 puntos, siendo la valoración máxima de 14 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2,50 puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 2,50 puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 2 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o Administración Local, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o Administración Local, exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.1.4 Los funcionarios que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de solicitudes, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV (Certificado de Méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Más de tres años: 3 puntos.

Menos de tres años: 2,50 puntos.

b) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

Más de tres años: 2 puntos.

Menos de tres años: 1,50 puntos.

c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgará 0,50 puntos.

d) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior la puntuación mínima establecida en cada supuesto.

e) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puesto de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomó posesión en el mismo.

f) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

1.3 Cursos: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el anexo VI de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el anexo I de la presente Orden, se otorgará 0,50 puntos; por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento 1 punto por cada curso de los relacionados en cada plaza, hasta un máximo de 2,50 puntos, siendo acumulables ambas circunstancias.

Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, solo se valorará uno de ellos. Asimismo sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, prestados con anterioridad al ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 El destino previo del cónyuge funcionario: cuando haya sido obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con 1,50 puntos, siempre que acceda desde localidad distinta.

1.6 El cuidado de hijos: tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los intere-

sados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, se valorará con 1,50 puntos. Igual puntuación se otorgará por el cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

2. Segunda fase:

2.1 Valoración de méritos específicos.-La valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se efectuará de acuerdo a lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportuno por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de la vacante.

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse la puntuación máxima y mínima, o en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2.2 Puntuación máxima y mínima.-La valoración máxima de esta segunda fase es de 9 puntos y la mínima es de 4 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Acreditación de la especialidad concreta requerida en el puesto de trabajo: 4 puntos.

Acreditación de la sección requerida en el puesto de trabajo: 2 puntos.

Acreditación de la rama requerida en el puesto de trabajo: 1 punto.

Estas puntuaciones no serán acumulables.

Acreditación de las funciones del puesto de trabajo, máximo: 2,50 puntos.

Asimismo, por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos se incrementarán 2,50 puntos, independientemente del Cuerpo o Escala desde el que se concurre.

Solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Subdirectora General de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Orden. El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero, número 9, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los modelos de anexos II a V, podrán cumplimentarse a través de la página Intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de Gestión de Personal Funcionario-Concursos-Específicos-Arsenales 3/06), y en Internet en la página web del Ministerio de Defensa (www.mde.es-Procesos selectivos-Personal funcionario-Concursos-Arsenales 3/06). Una vez cumplimentados, deberán ser impresos, firmados y remitidos con el resto de documentación a la dirección reseñada en el párrafo precedente.

2. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el anterior apartado.

3. Los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes cuyo código se corresponde con el número de la primera columna del anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Requisitos y documentación

Quinta.-1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y serán los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración deberán ser acreditados documentalmente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo así como la certificación de la Rama/Sección/Especialidad que posean, deben ajustarse al modelo publicado como anexo V y deberán ser expedidos por el jefe del establecimiento o de la unidad de destino donde presten sus servicios. Aquellas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el Jefe de la unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La valoración de la adecuación del puesto de trabajo de un funcionario que se encuentre disfrutando de «permiso sindical» a tiempo completo, deberá venir dada por la que, en unas condiciones normales de realización, se le atribuiría por el desempeño de su puesto de trabajo, con el fin de no perjudicar el legítimo ejercicio del derecho a la libertad sindical.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios, deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tenga reserva de puesto de trabajo.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos y cuyo puesto de trabajo radique en Madrid o Provincia, que participen en el presente concurso serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, sin perjuicio de su comprobación en cualquier momento por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento. El certificado de aquellos funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyo puesto de trabajo radique en provincias fuera de Madrid deberá ser expedido por el Delegado o Subdelegado de Defensa correspondiente.

Los méritos generales de los funcionarios destinados en Comunidades Autónomas serán certificados por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos, el Ministerio correspondiente.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia por cuidado de familiares, de suspensión firme de funciones y de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cuales-

quiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios que aleguen encontrarse en alguno de los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en la base tercera 1.5 o 1.6 deberán acreditar los mismos de la siguiente forma:

a) Destino previo del cónyuge funcionario: Se acreditará con fotocopia compulsada del libro de familia y con una certificación de la unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge funcionario, del puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) Cuidado de hijos: Se acreditará la edad del menor (fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente), y mejor atención del menor (declaración del progenitor solicitante).

c) Cuidado de un familiar: Deberá acreditarse el parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público que acredite la relación, la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), no desempeño de actividad retribuida (mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna), acceso desde municipio distinto (certificado de empadronamiento), y mejor atención del familiar (declaración del solicitante).

6. Unida a la certificación del anexo IV y V deberá acompañarse anexo III de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación. No obstante, se aceptarán renunciaciones totales y/o parciales a las mismas hasta el día antes en que se reúna la Comisión de Valoración para puntuar los méritos específicos establecidos en la convocatoria. Una vez reunida la Comisión de Valoración, no se admitirán renunciaciones. La solicitud de renuncia deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, teniendo en cuenta en este supuesto lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (B.O.E. del 9 de mayo).

8. Previo a la reunión de la Comisión de Valoración, fecha de la cual se informará en la página intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de Gestión de Personal Funcionario-Concursos-Concursos Específicos-Arsenales 3/06), y en Internet en la página web del Ministerio de Defensa (www.mde.es-Procesos selectivos-Personal funcionario-Concursos-Arsenales 3/06), se publicará por este mismo medio, una relación provisional con las puntuaciones de los méritos generales valorados. Esta misma relación será expuesta en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid). Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días naturales para solicitar correcciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Valoración de méritos y adjudicación de destinos

Sexta.-1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, cuyo nombramiento recaerá en la Subdirectora General de Personal Civil y siete vocales designados por la autoridad convocante que asimismo nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de los representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial o funcional al que se extiende la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo 3.º del Reglamento citado.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de diez días, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

De acuerdo con la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, en la composición de la Comisión de Valoración se procurará la paridad entre hombres y mujeres.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración, solicitará la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las valoraciones efectuadas, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la base tercera.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas consignadas en la base tercera para los méritos referidos a la primera y segunda fase, es decir, 3 y 4 puntos, respectivamente.

No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante el puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas, la Comisión de Valoración podrá acordar, a propuesta de la Administración, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse sin adjudicar cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Resolución

Séptima.-1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El concurso se resolverá dentro de los cinco meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por

escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, por necesidades del servicio, diferir el cese hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciado en cada caso por el Secretario General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Recursos

Octava.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por el artículo primero, números 31 y 32, de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2006.-El Ministro, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Especifico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0001	001	MADRID	SUBSECRETARIA DE DEFENSA SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE DEFINICION, VALORACION E INSPECCION, RELATIVOS AL MANTENIMIENTO EN LA CONSTRUCCION Y OBRAS CON CARACTER GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0002	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE DEFINICION, VALORACION E INSPECCION CONCERNIENTES AL MANTENIMIENTO. REPARACION E INSTALACIONES RELATIVAS A LA ELECTRICIDAD.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA RAMA ELECTRICIDAD.	C30
0003	001	TARIFA (CADIZ)	EJERCITO DE TIERRA CUARTEL GENERAL DEL MACTAE. OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA RAMA MADERA.	C36
0004	001	MADRID	ARMADA CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA (CGA) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	GESTION Y SUPERVISION DE TRABAJOS EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS. MANTENIMIENTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS. REPARACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES EN BALIZAMIENTOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. ESPECIALIDAD MAESTRIA ELECTRONICA.	C02 C12 C16 C36
0005	001	MADRID	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS QUIMICOS EN LABORATORIO DE SERVICIOS FARMACELUTICOS. DIRECCION, SUPERVISION Y TRABAJOS RELATIVOS AL ANALISIS CROMATOGRAFICO Y ESPECTRO- FOTOMETRICO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN ANALISIS CLINICOS. RAMA QUIMICA. ESPECIALIDAD MAESTRIA QUIMICA DE LABORATORIOS.	C11 C36
0006	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE FONTANERIA EN GENERAL. MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE AVERIAS EN INSTALACIONES DE AGUA Y CALEFACCION. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD CALEFACTOR- FONTANERO.	C34
0007	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. MANTENIMIENTO Y REPARACION EN EDIFICIOS. RESTAURACION DE MOBILIARIOS ACTUAL Y ANTIGUO. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA- CARPINTERO.	C36
0008	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	REPARACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICO.	C12
0009	002	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE IMPRESION EN GENERAL. IMPRESION DE CLAVES Y CODIGOS. CINTAS PERFORADAS Y GRABACION EN CD. DESTRUCCION DE DOCUMENTACION OFICIAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. SECCION DE IMPRESION. ESPECIALIDAD IMPRESOR PLANOGRAFICO.	C14
0010	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	GESTION, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES TELEFONICAS. ASISTENCIA TECNICA EN CENTROS TELEFONICOS DE ARMADA. DISPONIBILIDAD HORARIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DE CENTRALES TELEFONICAS MD- 110 Y STCM DE ERICSSON. ESPECIALIDAD ELECTRONICA.	C12
0011	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ARTES GRAFICAS. ENCUADERNACION EN GENERAL. DESTRUCCION DE DOCUMENTACION OFICIAL. CRIPTOGRAFIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA SECCION DE ENCUADERNACION. HABILITACION DE SEGURIDAD COSMIC TOP SECRET/ CRYPTO.	C14
0012	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	FOTOGRAFIA EN GENERAL. REPORTAJES FOTOGRAFICOS. MANEJO DE CAMARAS Y EQUIPOS FOTOGRAFICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. SECCION DE FOTOMECANICA. ESPECIALIDAD FOTOGRAFO.	C14
0013	003	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	ARTES GRAFICAS EN GENERAL: COMPOSICION DE TEXTOS, DIGITALIZACION Y RETOQUE FOTOGRAFICO, MAQUETACION DE LIBROS Y REVISTAS. REALIZACION DE TARJETAS, SOBRES ETC.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA SECCION DE COMPOSICION O FOTOMECANICA.	C14
0014	003	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ARTES GRAFICAS DE ENCUADERNACION EN GENERAL: ENCUADERNACION MANUAL Y MECANICA DE FOLLETOS, LIBROS Y REVISTAS. TRABAJOS EN PIEL Y RUSTICA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA SECCION DE ENCUADERNACION.	C14
0015	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJO DE ARTES GRAFICAS DE IMPRESION EN GENERAL: IMPRESION DE LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS. IMPRESION PLANOGRAFICA (OFFSET).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. SECCION IMPRESION. ESPECIALIDAD IMPRESOR PLANOGRAFICO (OFFSET).	C14
0016	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA EN GENERAL. REPARACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICA.	C12

Orden	Vacante	Localidad	Localizacion De La Vacante	Nivel	Especifico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripcion Funciones	Meritos	Cursos
0017	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	TERCIO SUR DE INFANTERIA DE MARINA OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CARPINTERIA, BARNIZADO, MONTAJE, LABRADO Y CONSTRUCCION DE MUEBLES ANTIGUOS. RESTAURACION DE MUEBLES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA CARPINTERO.	C36
0018	003	MADRID	PARQUE DE AUTOMOVILES N 1 DE MADRID MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE MECANICA DEL AUTOMOVIL EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DEL AUTOMOVILISMO.	C33
0019	001	MADRID	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN GENERAL. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.	C34
0020	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA RAMA MADERA.	C36
0021	002	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOVIL EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD SOLDADOR CHAPISTA.	C33
0022	002	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA DEL AUTOMOVIL EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD MECANICO DEL AUTOMOVIL.	C33
0023	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD ELECTRICISTA DEL AUTOMOVIL.	C33
0024	001	VALDILECHA (MADRID)	ESTACION RADIONAVAL DE MADRID (CENTRO RECEPTOR) (BERMEJA) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, PINTURA Y MANTENIMIENTOS EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.	C34
0025	001	VALDILECHA (MADRID)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	MANTENIMIENTO DE CENTRALES ELECTRICAS E INSTALACIONES DE POLYORINES, CENTRALES DE CONTRAINCENDIOS, ANTENAS DE TV, INSTALACIONES TELEFONICAS Y DE GRUPOS ELECTROGENOS. MANTENIMIENTO DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD INSTALADOR-MONTADOR.	C30
0026	001	VALDILECHA (MADRID)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTACION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0027	001	SANTORCAZ (MADRID)	ESTACION RADIONAVAL DE MADRID (CENTRO TRANSMISOR) (SANTORCAZ) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO MECANICO EN LA ESTACION. DISEÑO Y ELABORACION DE UTILES Y PIEZAS PARA EQUIPAMIENTO DE LA ESTACION. EJECUCION DE PLANOS EN AUTOCAD 2D.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTOS DE SOLDADURA ELECTRICA. EXPERIENCIA EN MANEJO DE TODO TIPO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. ESPECIALIDAD MAESTRIA MECANICA.	C02 C11 C22 C36
0028	001	SANTORCAZ (MADRID)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTACION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0029	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA ARMADA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE TRANSFORMACION. LINEAS E INSTALACIONES ELECTRICAS. MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE GENERADORES DE CORRIENTE Y LINEAS TELEFONICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR.	C30
0030	001	MADRID	CENTRO DE AYUDAS A LA ENSEÑANZA MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE ELECTRONICA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA ELECTRONICA.	C12
0031	001	MADRID	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE ENCUADERNACION EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE ENCUADERNACION.	C14
0032	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ENCUADERNACION EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA SECCION DE ENCUADERNACION.	C14
0033	001	MARIN (PONTEVEDRA)	ESCUELA NAVAL MILITAR (ENM) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE LA MADERA.	C36
0034	001	MARIN (PONTEVEDRA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE DELINEACION DE LA CONSTRUCCION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE DELINEANTES.	C22

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Especifico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos
0035	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CARPINTERIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD CARPINTERO DE RIBERA Y GRADA.	C36
0036	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES RELATIVAS A LA FONTANERIA Y CALEFACCION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION DE CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD CALEFACTOR-FONTANERO.	C34
0037	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN EL AREA DE CONSTRUCCION Y OBRAS DE ALBAÑILERIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0038	001	FERROL (CORUÑA, A)	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA "ANTONIO DE ESCAÑO" OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA EN GENERAL. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS (TORNO, FRESA).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD TORNERO.	C57
0039	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA EN GENERAL. MANEJO DEL TORNO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD TORNERO.	C57
0040	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CONSTRUCCIONES METALICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD SOLDADOR CHAPISTA.	C16
0041	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN EL AREA DE CONSTRUCCION. OBRAS DE ALBAÑILERIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0042	002	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES RELATIVAS A LA FONTANERIA Y CALEFACCION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION DE CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD CALEFACTOR FONTANERO.	C34
0043	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE AJUSTADOR EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD AJUSTADOR.	C57
0044	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CARPINTERIA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO.	C36
0045	001	FERROL (CORUÑA, A)	ESCUELA ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES DE LA E.N. DE LA GRANA OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE SOLDADOR CHAPISTA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD SOLDADOR-CHAPISTA.	C16
0046	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CALDERERO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD CALDERERO.	C16
0047	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTA CARPINTERO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO.	C36
0048	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTA CARPINTERO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD CARPINTERO DE RIBERA Y GRADA.	C36
0049	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE AJUSTADOR.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD AJUSTADOR	C57
0050	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (ESUBO) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	REPORTAJES FOTOGRAFICOS EN EDICION. DISEÑO Y FOTOCOMPOSICION DE REVISTA. MANEJO DE AUTOCAD Y POWER-POINT.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE DELINEANTES.	C22
0051	001	MADRID	JEFATURA DEL APOYO LOGISTICO (JAL) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE DEFINICION. VALORACION E INSPECCION DE OBRAS. AUXILIO A LA INSPECCION DE OBRAS EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS. INFORME Y VALORACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION URBANISTICA. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE DELINEANTES.	C22 C48
0052	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS RELATIVOS AL AREA DE COMPOSICION Y ENCUADERNACION EN GENERAL. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION EN LA NOTARIA NAVAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ARTES GRAFICAS. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA SECCION DE COMPOSICION.	C01 C14

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos
0053	001	FERROL (CORUÑA, A)	PARQUE DE AUTOMOVILES N 2 DE FERROL OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE TORNERO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION DE MECANICA. ESPECIALIDAD TORNERO.	C57
0054	002	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA DEL AUTOMOVIL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD MECANICO DEL AUTOMOVIL.	C33
0055	001	FERROL (CORUÑA, A)	ARSENAL DE FERROL (ARFER) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE QUIMICA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA QUIMICA. ESPECIALIDAD MAESTRIA QUIMICA DE LABORATORIO.	C55 C56
0056	001	FERROL (CORUÑA, A)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE MECANICA EN GENERAL. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA MECANICA.	C57
0057	002	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO.	C36
0058	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS RELATIVOS A MOVIMIENTOS DE VEHICULOS. REVISION Y CONTROL DE LOS MISMOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD MECANICO DEL AUTOMOVIL.	C33
0059	002	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA EN GENERAL. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICA.	C12
0060	002	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR.	C12 C30
0061	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CONSTRUCCIONES METALICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD SOLDADOR CHAPISTA.	C16
0062	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA EN GENERAL. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA SECCION MECANICA.	C57
0063	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO.	C36
0064	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR.	C12 C30
0065	001	FERROL (CORUÑA, A)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA EN GENERAL. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICA.	C12
0066	002	SAN FERNANDO (CADIZ)	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ) OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO	C36
0067	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD BOBINADOR MONTADOR.	C12 C30
0068	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA EN RAMO DE CASCO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD TORNERO.	C57
0069	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE VARADAS Y CONFECCION DE MUEBLES DE BARCOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD CARPINTERO DE RIBERA Y GRADA.	C36
0070	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO.	C36
0071	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	CONSTRUCCION DE MUEBLES DE MADERA Y BARNIZADO. CORTE Y TRAZADO DE MUEBLES EN BUQUES Y DEPENDENCIAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA CARPINTERO.	C36
0072	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	SOLDADURA DE TODO TIPO DE METALES. TRAZADO CURVADO. PLEGADO Y MONTAJE DE PIEZAS PARA BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION DE CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD SOLDADOR CHAPISTA.	C16
0073	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	ELABORACION Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES DE ALUMINIO Y ACERO EN TALLER Y BUQUES. REPARACION ABOLLADURAS ESTRUCTURAS Y/O SUSTITUCION DE PIEZAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION DE CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD CALDERERO.	C16

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos
0074	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	ARSENAL DE LAS PALMAS (ARPAL) OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.583,72	AE	EX11	D	REPARACION, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A BORDO Y EN TIERRA. REPARACION DE SISTEMAS COMBATE GM-25/41 COMPACT, COMBACT, SYSTEM.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICO.	C12
0075	001	ROTA (CADIZ)	INSTALACION DE MANTENIMIENTO B.N.ROTA-ARDIZ MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE DELINEACION EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE DELINEANTES.	C22
0076	001	ROTA (CADIZ)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS RELACIONADOS CON MAQUINAS ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA ELECTRICA.	C30
0077	001	ROTA (CADIZ)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE INSTALACION EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA ELECTRONICA.	C12
0078	001	ROTA (CADIZ)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE ELECTRONICA INDUSTRIAL EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA ELECTRONICA.	C12
0079	001	ROTA (CADIZ)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE ELECTRONICA DE COMUNICACIONES EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA ELECTRONICA.	C12
0080	001	ROTA (CADIZ)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE CONSTRUCCIONES METALICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES METALICAS.	C57
0081	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0082	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE DELINEACION EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA RAMA DE DELINEANTES.	C22
0083	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA MADERA. ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO.	C36
0084	002	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD AJUSTADOR.	C57
0085	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICO DEL AUTOMOVIL Y CONDUCTOR.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD MECANICO DEL AUTOMOVIL.	C33
0086	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA INDUSTRIAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICO.	C12
0087	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE TORNERO EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD TORNERO.	C57
0088	002	CARTAGENA (MURCIA)	PARQUE DE AUTOMOVILES N 4 DE CARTAGENA OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJO RELATIVO A MOVIMIENTO DE VEHICULOS, REVISION Y CONTROL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C33
0089	001	CARTAGENA (MURCIA)	ARSENAL DE CARTAGENA INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	3.737,64	AE	EX11	B	ELABORACION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS EN BUQUES DE LA ARMADA SOBRE HABITABILIDAD Y PERIFLECHADO DE BUQUES. APLICACION DE LA REGLAMENTACION NAVAL Y MILITAR VIGENTE. ELABORACION DE PROYECTOS DE PRUEBAS EN BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE NORMATIVA DE RIESGOS LABORALES. ESPECIALIDAD DELINEANTE INDUSTRIAL.	C22 C36
0090	001	CARTAGENA (MURCIA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJO EN GENERAL DE ALBAÑILERIA, PINTURA Y MATENIMIENTOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.	C34
0091	001	CARTAGENA (MURCIA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	2.583,72	AE	EX11	C	TRABAJOS DE DELINEACION EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD MAESTRIA DE DELINEANTES.	C22
0092	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CUADROS Y EQUIPOS ELECTRONICOS. MEGAFONIA, ILUMINACION Y AUTOMATISMO. INSTALACION Y MANTENIMIENTO ANTENAS TV Y TOMAS DE TIERRA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR.	C30
0093	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS DE FONTANERIA EN GENERAL. TRABAJOS DE CONDUCCIONES DE AGUA PARA RIEGO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD CALEFACTOR FONTANERO.	C34

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos
0094	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FACHADAS Y DE GALERIAS DE SERVICIOS INTERIORES. MAMPOSTERIA Y ALICATADOS. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INTERIORES Y SOLERIAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0095	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS E INTERIORES. BARNIZADO Y LACADO DE PINTURAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0096	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C33
0097	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	TRABAJOS EN BATERIAS, PILAS Y COMPONENTES ELECTRICOS. MANTENIMIENTO DE BANCOS E INSTRUMENTOS ESPECIFICOS DE TALLER.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR.	C30
0098	003	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	MANTENIMIENTO EN UTILLAJE Y COMPONENTES DE TORPEDOS. MONTAJES Y DESMONTAJES. MANTENIMIENTO DE PERISCOPIOS. MONTAJE Y DESMONTAJE TRABAJOS EN TIERRA Y A BORDO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD AJUSTADOR.	C57
0099	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	ELABORACION DE PIEZAS Y GRABACION DE ROTULOS. TRABAJOS DE INUTILIZACION Y DESTRUCCION DE MATERIAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD FRESADOR.	C57
0100	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	ELABORACION DE PIEZAS. TRABAJOS DE INUTILIZACION Y DESTRUCCION DE MATERIAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION MECANICA. ESPECIALIDAD TORNERO.	C57
0101	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	REPARACION DE EQUIPOS CAZAMINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR.	C30
0102	002	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	REPARACION DE EQUIPOS CAZAMINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICA.	C12
0103	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.332,32	AE	EX11	D	INSTALACIONES DE LINEAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA Y BUQUES. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE LINEAS EN BUQUES. MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPOS ELECTROGENOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD ELECTRONICO.	C12
0104	001	CARTAGENA (MURCIA)	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARITIMA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	2.332,32	AE	EX11	D	ATENDER LOS PEQUEÑOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA QUE SE PUEDEN EFECTUAR EN EL EDIFICIO DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD. CONTROL DE ALBAÑILERIA EN GENERAL. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C34
0105	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	PARQUE DE AUTOMOVILES N 6 DE LAS PALMAS OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.583,72	AE	EX11	D	TRABAJOS DE SOLDADOR CHAPISTA DE AUTOMOVILES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA METAL. SECCION DE CONSTRUCCIONES METALICAS. ESPECIALIDAD SOLDADOR CHAPISTA.	C33
0106	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	2.583,72	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICISTA DEL AUTOMOVIL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD ELECTRICISTA DEL AUTOMOVIL.	C33

**ANEXO IV
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/Dª _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ Fecha toma posesión _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

Otros Cuerpos/Escalas _____ Fecha toma posesión _____ Grupo _____

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales Toma posesión último destino definitivo (3) _____	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha traslado _____
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación _____	<input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art.29.3 apartado ... Ley 30/84 Fecha cese servicio activo _____	
<input type="checkbox"/> Exc. por cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo (3) Fecha cese servicio activo _____		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones _____ Toma posesión último destino definitivo (3) Fecha cese servicio activo _____		

3.- DESTINO ACTUAL

3.1 Destino Definitivo (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto _____ Nivel Puesto de Trabajo _____ Fecha toma posesión _____

Municipio _____

3.2 Destino Provisional

a) Comisión de servicio en: (5) _____ Denominación del Puesto _____

Municipio _____ Fecha toma de posesión: _____ Nivel Puesto de Trabajo _____

b) Reingreso con carácter provisional en: (6) _____ Denominación del puesto _____

Municipio _____ Fecha toma de posesión: _____ Nivel Puesto de Trabajo _____

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del R.D. 364/95 (6) _____ Fecha toma posesión (7) _____

4.- MÉRITOS (8)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (9) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (10)

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D	Tiempo
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:

CURSO	CENTRO OFICIAL
_____	_____
_____	_____

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

ADMINISTRACIÓN	GRUP O	CUERPO O ESCALA	DESDE	HASTA	TOTAL = AÑOS MESES DÍAS
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—

Total años de servicio: (11) _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha _____ B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO

SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL ANEXO IV

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (12)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- TB - Agencia Estatal Administración Tributaria

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(6) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).

(7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante

(8) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(9) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(10) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(11) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(12) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO V
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/Dª _____

CERTIFICO:

Que _____ el _____ funcionario/a _____ D/Dª _____
con _____ N.R.P. _____, ha estado destinado en _____
_____ desde _____ el
_____ hasta el _____, ocupando el puesto de trabajo de _____
y desempeñando durante ese tiempo las siguientes funciones:

Asimismo se certifica que el citado funcionario posee la/s (*) siguientes:

RAMA/S: 1 _____ 2 _____ 3 _____

SECCIÓN/ES: 1 _____ 2 _____ 3 _____

ESPECIALIDAD/ES: 1 _____ 2 _____ 3 _____

(*) DEBERÁN RELLENARSE TODOS LOS CAMPOS, EXCEPTO EL DE "SECCIÓN" CUANDO ÉSTA NO EXISTA. EN EL CASO DE POSEER MÁS DE UNA ESPECIALIDAD/SECCIÓN/RAMA, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN DISTINTA COLUMNA

Y para que conste expido la presente en _____, a _____ de _____ de 2006.

(firma y sello)

ANEXO VI

- C01 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.
 C02 EXCEL, HARVARD GRAPHICS, LOTUS 1,2,3, MICROSOFT OFFICE, POWER POINT, WORD; WORD PERFECT.
 C03 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAL DE DEFENSA (SIPERDEF).
 C04 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL.
 C05 GESTIÓN DE NÓMINAS.
 C06 GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.
 C07 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
 C08 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
 C09 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
 C10 IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN.
 C11 GESTIÓN DE CALIDAD.
 C12 ELECTRONICA: ANALÓGICA Y DIGITAL/METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN.
 C13 GESTIÓN DE ALMACENES.
 C14 ARTES GRÁFICAS.
 C15 ELECTRONEUMOHIDRAÚLICA.
 C16 SOLDADURA Y CALDERERÍA.
 C17 CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA.
 C18 SISTEMA INFORMÁTICO DE SELECCIÓN CONTINUA DEL M.º DE DEFENSA.
 C19 GESTIÓN DE COLECTIVO.
 C20 SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (SICAI).
 C21 RED MALTA.
 C22 CAD/AUTOCAD.
 C23 GESTIÓN DE PRESTACIONES.
 C24 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTENDENCIA DEL AIRE (SIGIA).
 C25 SISTEMA MERCURIO.
 C26 SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTABILIDAD PÚBLICA (SICOP).
 C27 GESTIÓN DE ARTÍCULOS.
 C28 INGLÉS.
 C29 FRANCÉS.
 C30 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
 C31 PUESTOS DE TRABAJO.
 C32 SEGURIDAD SOCIAL.
 C33 MANTENIMIENTO Y MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL.
 C34 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ALBAÑILERÍA Y FONTANERÍA.
 C35 PREPARACIÓN PUESTO DE SECRETARIA.
 C36 CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 C37 SALUD LABORAL.
 C38 IDENTIFICADORES DE CATALOGACIÓN DE MATERIAL.
 C39 PROTOCOLO.
 C40 SISTEMA INFORMÁTICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE DEFENSA (SIABOD).
 C41 CARGA FÍSICA Y MENTAL.
 C42 IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE INTERNET/INTRANET. CORREO ELECTRÓNICO.
 C43 DESARROLLO DE PÁGINAS HTML. DESARROLLO DE PÁGINA WEB.
 C44 MASTERING WEB APP.DEV.USING.
 C45 VISUAL INTERDEV 6.
 C46 RED NOVELL, SERVER, WINDOWS NT.
 C47 MS-DOS, UNIX, WINDOWS.
 C48 ACCESS, CLIPPER, DBASE, VISUAL BASIC. ORACLE.
 C49 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SAPR/3).
 C50 VISUAL STUDIO; JAVA.
 C51 TÉCNICAS ESTADÍSTICAS.
 C52 PROGRAMACIÓN INTERMEDIA EN LENGUAJE NATURAL-ADABAS.
 C53 PROGRAMACIÓN INTERMEDIA EN LENGUAJE NATURAL-ADABAS AVANZADO.
 C54 SISTEMA INFORMÁTICO DEL MODULO DE NÓMINA DE PERSONAL DEL M.º DE DEFENSA.
 C55 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.
 C56 TÉCNICAS ANALÍTICAS.
 C57 MATRICERÍA.

11690

RESOLUCIÓN 160/38096/2006, de 12 de junio, de la Jefatura de Enseñanza de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se amplía la Resolución 160/38076/2006, de 5 de junio, por la que se publican las listas de aspirantes excluidos condicionales, lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto en la base 3.3 de la Resolución 160/38038/2006, de 27 de abril, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 111), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil, se hicieron públicas por Resolución 160/38076/2006, de 5 de junio de la Jefatura de Enseñanza («Boletín Oficial del Estado» número 141, las listas de aspirantes excluidos y excluidos condicionales, motivos de la exclusión, plazo de subsanación, lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba.

Estas listas se amplían conforme al Anexo I, en el que se incluyen aquellos aspirantes excluidos condicionales a las plazas señaladas en la base 1.1.2. de la convocatoria, con indicación de los motivos de su exclusión.

El plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos condicionales será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de notificación de la Resolución acordando su exclusión del proceso selectivo.

Madrid, 12 de junio de 2006.–El General Jefe de Enseñanza, de la Dirección General de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

ANEXO I

Aspirantes excluidos condicionales para el ingreso directo*A las plazas convocadas para Diplomado en Enfermería*

D.N.I.	Apellidos y nombre	Código de exclusión
27393749	Ariza, Lara, Daniel	17
08852935	Bernabe, Errarte, Alejandro	17
08864853	Chacón, Durán, Javier	17
52118995	Hernández, Burguillo, Eduardo	17

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico Naval

D.N.I.	Apellidos y nombre	Código de exclusión
32858453	Jiménez, Mota, Agustín	1

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica

D.N.I.	Apellidos y nombre	Código de exclusión
80074896	Berrocal, Gamero, Santiago	17
23012985	Carrasco, Sandino, María	17
50834610	Hernández, Martín, Pedro	1

Códigos de exclusión:

1. No acreditar poseer la nacionalidad española.
2. Encontrarse privado de derechos civiles.
3. No acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
4. No acreditar carecer de antecedentes penales.
5. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.